



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
"HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE
PUEBLA"

CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE E-2023-00014488
ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS
PARA EL HTO PUEBLA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional "General Manuel Ávila Camacho"
Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla


CONVOCATORIA
Adjudicación Directa
EXPEDIENTE E-2023-00014488

"Para la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, que Incluya Dotación de Instrumental compatibles con los Implantes, Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Equipo e Instrumental, para la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia en Puebla

(MODALIDAD ELECTRÓNICA)

EL ENVÍO DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE COMPRANET.



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA"</p>	<p>CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE E-2023-00014488 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	--	--

PRESENTACIÓN


En observancia al artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Tratados de Libre Comercio suscritos por México que tienen un capítulo de compras del Sector Público y de conformidad con lo establecido en los artículos, 26, Fracción III, 26 Bis, Fracción II, 28, Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 41 Fracción VII, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 28, 29 fracción I, II, III, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

CONVOCATORIA



ÍNDICE

	GLOSARIO
1	IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS CATÁLOGOS Y/O LOS ANEXOS TÉCNICOS Y/O LOS INSTRUCTIVOS O LOS MANUALES QUE SE ACOMPAÑEN
2	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
3	MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE LOS BIENES A OFERTAR.
4	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO.
5	TIPO DE ABASTECIMIENTO
6	FECHA, HORA, DOMICILIO DE LOS EVENTOS, MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
7	OBSERVADORES EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN PÚBLICA
8	JUNTA DE ACLARACIONES
9	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
10	PROPOSICIONES CONJUNTAS
11	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA
12	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS
13	COMUNICACIÓN DEL FALLO
14	MODELO DE CONTRATO
15	FIRMA DEL CONTRATO
16	ABSTENCIÓN DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
17	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
18	DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES
19	SUSPENSIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
20	CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, CLAVE(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S)
21	DECLARACIÓN DESIERTA DE LA ADJUDICACIÓN
22	INCONFORMIDADES
23	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE E-2023-00014488 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	--	--

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Alta Virtual:** Documento que el proveedor deberá gestionar ante el Departamento de Abastecimiento, para lo cual deberá hacer entrega de la factura original firmada por el Administrador del Contrato, el concentrado de consumos y el formato 2430-021-131 "consumo de material de osteosíntesis". Éste documento será devuelto con las firmas del Jefe de Departamento de Abastecimiento y del(la) Director(a) Administrativo(a).
4. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
5. **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
6. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
7. **Asistencia Técnica:** Las acciones realizadas por parte del licitante ganador orientadas a resolver las consultas, inquietudes y dudas de los usuarios referente a las herramientas, instrumentos e implantes del sistema ganador, los cuales podrán atender a través de distintos medios, que pueden ser verbales, escritos, por correo electrónico, vía fax o consultas presenciales, talleres sobre los distintos aspectos técnicos de operación y aplicación de los mismos.
8. **Bienes de Consumo:** Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales para éste procedimiento de contratación se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.
9. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, que no pueden ser utilizados.
10. **Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.
11. **CE:** Registro y autorización de la comunidad europea de los bienes procedentes de PAÍSES pertenecientes a la comunidad EUROPEA
12. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
13. **Clave:** Identificación numérica asignada a cada insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, específico, diferenciador y variante (14 dígitos) contenidos en el Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.
14. **COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de esta Convocatoria a la ADJUDICACIÓN, de acuerdo a la normatividad establecida.
15. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
16. **COMPRANET:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.




17. **Concentrado de consumos:** [Documento en formato libre y elaborado por el licitante que resulte adjudicado, que contenga un listado de los bienes descritos en la factura, al que deberá anexar el formato 2430-021-131 "consumo de material de osteosíntesis" de los bienes entregados como dotación inicial o los entregados como reaprovisionamiento, que entregará para revisión y firma del Administrador del Contrato.](#)
18. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
19. **Contrato Abierto:** Instrumento legal a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios en el cual se establecen la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. Se incluye una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios. Encuentra su fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
20. **Comisión Inter institucional de Insumos Cuadro Básicos del Sector Salud:** Es la Comisión Interinstitucional supervisada por el Consejo General de Salubridad.
21. **Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
22. **Cuadro Básico Institucional (CBI):** Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS; Documento que relaciona los bienes por grupo de Insumos de suministro determinado como fundamentales e indispensables para la operación del IMSS.
23. **Dotación inicial:** Corresponde a la cantidad que deberá entregar el proveedor adjudicado a cada partida, al inicio del contrato y equivalen al consumo promedio mensual o en su caso, las cantidades que el Jefe de la División de Traumatología determine en el Acta de Fallo del Procedimiento de ADJUDICACIÓN. En caso de estar expresada en fracción, deberá ajustarse al siguiente número entero.
24. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
25. **EMA (Entidad Mexicana de Acreditación):** Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.
26. **Endoprótesis:** Inclusión en el interior del organismo de una pieza extraña, metálica o de materia plástica, destinada a reemplazar de forma permanente un hueso, una articulación o cualquier parte o función del organismo a través de un procedimiento quirúrgico.
27. **Equipos e instrumental:** Conjunto de herramientas quirúrgicas para colocar implantes, diseñados por el fabricante de los mismos.
28. **Equipo e instrumental fijo:** Aquel que el proveedor pondrá a disposición de la unidad, pertenecientes a una partida específica, de forma permanente desde el inicio y hasta el término del contrato.
29. **Equipo e instrumental concertado:** Aquel que el proveedor pondrá a disposición de la unidad, pertenecientes a una partida específica, cada vez que le sea solicitado para realizar una intervención quirúrgica en términos de la convocatoria de ADJUDICACIÓN y el contrato respectivo.
30. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
31. **Examination design:** Certificado otorgado por empresas certificadoras en la Comunidad Europea para las prótesis articulares procedentes de los países pertenecientes a dicha comunidad.
32. **FDA:** Organización Gubernamental Norteamericana para la regulación (Food and Drug Administration).

33. **Hoja de consumo ó formato 2430-021-131:** Documento elaborado (**ANEXO NÚMERO 25**), requisitado (fecha, datos del paciente, procedimiento quirúrgico realizado, nombre y matrícula) y firmado por el personal médico del Instituto adscrito al servicio de traumatología, que contendrá los insumos (descripción/cantidad) que se utilicen en cada procedimiento quirúrgico.
34. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
35. **Instrumental compatible con los implantes:** Instrumental y equipo diseñado por los fabricantes de bienes para implantarlos, ya sea que se dejen fijo o concertado en la Unidad, indispensable para la colocación de implantes y/o los sistemas de osteosíntesis y endoprótesis.
36. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
37. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
38. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
39. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de ADJUDICACIÓN pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
40. **Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo para la salud.
41. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
42. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
43. **NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.
44. **Osteosíntesis:** Tratamiento quirúrgico de fracturas, en el que éstas son reducidas y fijadas en forma estable. Para ello se utiliza la implantación de diferentes dispositivos, tales como placas, clavos, tornillos, alambre, entre otros.
45. **Partida o Concepto de Gasto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos (Clasificador por objeto del gasto, especialidad, ramo, área, etc.).
46. **Precio no aceptable:** Aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma ADJUDICACIÓN.
47. **Precio conveniente:** Aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la ADJUDICACIÓN, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
48. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
49. **Referenciar:** Es el proceso de identificación o correlación de la clave del cuadro básico de Osteosíntesis y Endoprótesis del IMSS, con el catálogo del Licitante.
50. **Registro Sanitario:** La autorización Sanitaria con la cual deberán contar los medicamentos, estupefacientes, sustancias Psicotrópicos y productos que los contengan, equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnósticos, insumos de uso odontológico, de curación, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos, estos últimos en los términos


de la Fracción VI del Artículo 262 de la Ley General de Salud, así como los plaguicidas, nutrientes vegetales.

51. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
52. **Resolución Miscelánea:** Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.
53. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red para el IMSS.
54. **SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
55. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
56. **Sistema:** Objeto compuesto, cuyos componentes son una serie de claves (productos), las cuales permitirán efectuar un procedimiento específico a un paciente conforme a las necesidades del Instituto, resulta indispensable la compatibilidad química de los materiales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema(s), esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de las cirugías, sin riesgos para el paciente y evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía.
57. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASSP. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.
58. **Solicitud de reaprovisionamiento de material de osteosíntesis:** Formato que deberá requisitar el proveedor que resulte ganador, en el que se indicará entre otros datos preestablecidos en el formato, la clave, descripción, precio unitario por clave, cantidad de piezas de la dotación inicial, cantidad de piezas en existencia del inventario del almacén al momento de hacer el conteo y la cantidad de piezas a reaprovisionar de dicha dotación.
59. **SSA:** Secretaría de Salud.
60. **Tratados de Libre Comercio:** Los Tratados Internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de ADJUDICACIÓN Pública, realizadas por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Capítulo X, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993;
 - a. Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), capítulo X, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2005;
 - b. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, Capítulo XV, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995 (a partir del 19 de noviembre de 2006, Venezuela ya no participa en dicho tratado);
 - c. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Capítulo XII, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1995;
 - d. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Capítulo VI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2000;

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE E-2023-00014488 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	--	--

- e. Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, Título III, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2001;
 - f. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Capítulo V, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2001;
 - g. Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, Capítulo 11, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005, y
 - h. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, el Capítulo 15-bis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2008.
61. **Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.
62. **UMAE o Unidad:** Unidad Médica de Alta Especialidad del IMSS.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE E-2023-00014488 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	--	--

IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS CATÁLOGOS Y/O LOS ANEXOS TÉCNICOS Y/O LOS INSTRUCTIVOS O LOS MANUALES QUE SE ACOMPAÑEN

- 1.1. Las proposiciones deberán enviarse por medios remotos de comunicación electrónica a Compranet, preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.
- 1.2. Las evaluaciones las llevarán a cabo por el área usuaria (área técnica), y área administrativa, esta evaluación se realizara y se basará de la siguiente manera:
- 1.3. Para esta ADJUDICACIÓN se solicitan los catálogos de los bienes ofertados que servirán de apoyo para verificar que se cumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo número 18 (DIECIOCHO) de esta convocatoria, asimismo servirán para cotejar que dichos bienes a licitar sean acordes a lo autorizado por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios mediante el registro sanitario correspondiente, estos deberán enviarse en el idioma de los países de origen, en su caso, acompañados de traducción simple al español y debidamente referenciados (clave, sistema y No. de registro sanitario), la falta de cumplimiento de este numeral será motivo de rechazo de las claves que no vengan respaldadas con esta información y será motivo para que el licitante sea descalificado.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

- 2.1. "El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta ADJUDICACIÓN, prevista a realizarse durante el año del 2023, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

3. MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE LOS BIENES A OFERTAR


- 3.1. Los bienes a cotizar objeto de ésta ADJUDICACIÓN pública y los pagos a efectuarse, se realizarán en pesos mexicanos.

4. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

- 4.1. La presente ADJUDICACIÓN Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados, conforme a los medios que se utilizarán, será **ELECTRÓNICA**, la cual podrá ser sobre cantidades de bienes previamente determinadas en el **Anexo Número 18 (DIECIOCHO) Se adjunta a la publicación de la presente convocatoria en archivo Excel denominado "ANEXO 18 DIECIOCHO REQUERIMIENTO 2023.xlsx"**, o en su caso, conforme al presupuesto máximo disponible y autorizado para el presente procedimiento.

5. TIPO DE ABASTECIMIENTO



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE E-2023-00014488 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	---	---

5.1. Los contratos que deriven de esta ADJUDICACIÓN, de conformidad con los artículos 47 de la Ley y 85 de su Reglamento, serán abiertos; tendrán una sola fuente de abastecimiento por sistema y se realizará la adjudicación del 100% de cada una de las partidas por sistema, a un solo licitante.


6. FECHA, HORA, DOMICILIO DE LOS EVENTOS, MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Actos y/o Eventos	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de Convocatoria	22/02/2023		
Junta de Aclaración de la convocatoria a la ADJUDICACIÓN.	NA	NA	Será a través de la Plataforma del Sistema CompraNet 2023, toda vez que se trata de un procedimiento electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	12/03/2023	10:00 horas	
Fallo	13/01/2023	10:00 horas	Será a través de la Plataforma del Sistema CompraNet 2023, toda vez que se trata de un procedimiento electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Firma del contrato	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales posteriores al Acto de Comunicación de Fallo.	de 10:00 a 14:00 Horas.	En el Departamento de Abastecimiento de la U.M.A.E del Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla. Pue., en Diagonal Defensores de la Republica Sin Número, Col. Amor, Estado de Puebla, C.P. 72140.
Reducción de Plazo	SI		
Tipo de ADJUDICACIÓN	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis fracción II, de la LAASSP)		

7. OBSERVADORES EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

7.1. En concordancia con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Publico, las personas interesadas, podrán asistir en calidad de observadores a



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE E-2023-00014488 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	--	--

los actos de procedimiento de la ADJUDICACIÓN pública; bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

8.1. Con fundamento en los artículos 34 de la LAASSP y 47 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones:

8.2. Los licitantes participan de manera electrónica en el envío de su proposición, ésta será exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet®, las deberán enviar en los siguientes formatos: Excel (versión 8 o superior) y PDF; se recomienda que el tamaño por archivo sea menor a 25 mb, en su caso, compactadas en formato zip, además deberán requisitar el **Anexo Número 13 (TRECE) de los Términos y Condiciones**, escanearlo para su envío por el mismo medio:

8.2.1. Los licitantes enviarán sus proposiciones técnica y económica a través de medios remotos de comunicación electrónica (Compranet), además deberán requisitar el **Anexo Número 13 (TRECE) de los Términos y Condiciones en formato Excel** y escanearlo para su envío por el mismo medio **en formato PDF**.


8.2.2. Una vez recibidas las proposiciones por medios electrónicos, se procederá a la apertura de cada una, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el acta correspondiente.

8.2.3. Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el Acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanuda a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- Se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- No obstante, la Convocante intentará abrir los archivos hasta tres veces en presencia del representante de la División de Asuntos Jurídicos, con apoyo de la División de Ingeniería Biomédica, con los programas Excel, WinZip y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la Convocante o a Compranet, la proposición se tendrá por no presentada.

8.2.4. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el Fallo correspondiente.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE E-2023-00014488 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	--	--

8.2.5. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

8.2.6. Si existiera diferencia de precios entre lo enviado en el sistema de compras gubernamentales (CompraNet) y lo asentado en el Anexo Número 5, al tratarse de un evento electrónico, prevalecerá lo registrado en sistema de compras gubernamentales (CompraNet).

9. PROPOSICIONES CONJUNTAS


9.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

9.2. Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

9.2.1. Uno de los integrantes podrá presentar y/o enviar, según sea el caso, el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

9.2.2. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 10 (Diez) de los Términos y Condiciones**, de la presente Convocatoria.

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de ADJUDICACIÓN pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga,


	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE E-2023-00014488 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	--	--

para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

10. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

- 10.1. El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones **I, II, III y IV**, del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.
- 10.2. De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con asignación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por conforme a las Reglas 2.1.37, 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- 10.3. Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo **34** de la Ley, los licitantes que resulten con asignación, deberán presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" por cada uno de los obligados en dicha propuesta.
- 10.4. En caso de que el licitante que resulte con asignación, no presente la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará en caso de proceder, a lo dispuesto en el artículo **46**, segundo párrafo de la Ley.
- 10.5. Si previo a la formalización del contrato, el SAT emite como negativa la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" para el licitante que resulte con asignación y este no acredita la celebración del convenio con la autoridad fiscal respectiva, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.
- 10.6. En términos del **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 27 de Abril de 2022 y publicado en el DOF el 22 de septiembre del 2022**, el licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con asignación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al siguiente procedimiento:
 - 10.6.1. Ingresar en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrará con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberá aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE E-2023-00014488 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	--	--

10.6.2. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

10.6.3. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

10.6.4. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el licitante esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el licitante no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos **a)** y **b)** de este procedimiento.

10.7. El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el licitante solicitante:

10.7.1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.


10.7.2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

10.7.3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

10.7.4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.


10.8. Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE E-2023-00014488 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	--	--

- 10.8.1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- 10.8.2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- 10.8.3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.
- 10.9. Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- 10.10. Con base al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuento, y en el artículo **16**, fracción **XIX** de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución **RCA-5789-01/17**, tomada en su Sesión Ordinaria número **790**, del **25 de enero de 2017**, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las **"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"**, por tal motivo El licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con asignación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberán presentar de conformidad a la regla **Quinta para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones**"; constancia de situación fiscal que se expida tendrá **una vigencia de 30 días** naturales contados a partir del día de su emisión.
- 10.11. Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones.
- **Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.
 - **Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
 - II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 - III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
 - IV. Las garantías que se hayan otorgado.
 - V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.
- o **Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.
- o **Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:
- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
 - b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
 - c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.
 - e) Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.
 - f) Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE E-2023-00014488 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	--	--

g) Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.


- o **Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá **una vigencia de 30 días naturales** contados a partir del día de su emisión.

10.12. Las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales y Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" citadas en este numeral, deberán presentarse en la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Abastecimiento, ubicada en Diagonal Defensores de la República Esquina 6 Poniente S/N, Colonia Amor, CP. 72140 Puebla, Puebla, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

- 11.1. El instrumento jurídico será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 11.2. Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos, ello de conformidad al artículo 36 de la LAASSP.
- 11.3. La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
- 11.4. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la ADJUDICACIÓN, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
- 11.5. Tratándose de los documentos o manifiestos presentados "bajo protesta de decir verdad", de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
- 11.6. No se considerarán las proposiciones, cuando la propuesta no oferte el 100% de los bienes solicitados por sistema.
- 11.7. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE E-2023-00014488 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	--	--

proposición cuyo precio sea el más bajo, Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados.

Nota: En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

- 11.8. De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.


12.COMUNICACIÓN DEL FALLO

- 12.1. Con fundamento en los artículos 26 bis, fracción II, 37, y 37 Bis de la LAASSP y 58 de su Reglamento, se desarrollará el Acto en donde se dará a conocer el fallo.
- 12.2. El fallo se dará a conocer levantándose el acta respectiva. Asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet 5.0 el mismo día en que se emita, a los licitantes se les enviara por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet 5.0.
- 12.3. Lo anterior para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.
- 12.4. Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado se adjudicará(n) el(los) contrato(s), generándose las obligaciones derivadas de este(os) y serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo.
- 12.5. Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de propuestas y de la junta pública en donde se notifique el fallo se pondrán a disposición de los licitantes que no hayan asistido, al finalizar los actos señalados, en el tablero de comunicaciones ubicado en el Departamento de Abastecimiento, sita en Avenida Diagonal Defensores de la Republica Esquina 06 Poniente S/N, Colonia Amor, Código Postal 72100, Puebla.

13.MODELO DE CONTRATO

- 13.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 16 (DIECISEIS) de los Términos y Condiciones**, el modelo del contrato que será empleado, para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente ADJUDICACIÓN, los cuales contienen en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE E-2023-00014488 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	--	--

artículo 45 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y de acuerdo con lo cotizado en la proposición del oferente, y que le haya sido adjudicado en el Fallo.

- 13.2. En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

14.FIRMA DEL CONTRATO

- 14.1. Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales posteriores al Acto de Comunicación de Fallo.
- 14.2. Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

15.ABSTENCIÓN DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO


- 15.1. El IMSS se abstendrá de formalizar contratos con los proveedores que hayan sido inhabilitados por la SFP, y que hayan resultado con adjudicación en el procedimiento de contratación respectivo, cuando el oficio circular, emitido por dicha Dependencia, se publique y surta sus efectos jurídicos en el período comprendido entre la fecha de emisión del Fallo y la que se haya previsto como límite para la firma de los mismos.

16.ADMINISTRADOR DE CONTRATO

- 16.1. En el **Anexo Número 19 (DIECINUEVE) de los Términos y Condiciones** de la Convocatoria se relaciona al Administrador de Contrato.

17.DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

- 17.1. Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:
- Nombre completo del contacto oficial
 - Cargo
 - Domicilio
 - Teléfono (oficina y celular) y fax
 - Correo electrónico

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE E-2023-00014488 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	---	---

- 17.2. Cabe señalar que, dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa; sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del IMSS, se considerará de carácter oficial.
- 17.3. El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado al IMSS.
- 17.4. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el IMSS no se hará responsables por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.
- 17.5. Las notificaciones por parte del IMSS podrán realizarse en los siguientes términos:
- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
 - Vía correo electrónico
 - Llamada telefónica

18.SUSPENSIÓN DE LA ADJUDICACIÓN


- 18.1. La SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente ADJUDICACIÓN al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.
- 18.2. El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

19.CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, CLAVE(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S)

- 19.1. La Convocante podrá cancelar una ADJUDICACIÓN, clave(s), conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.
- 19.2. La determinación de dar por cancelada la ADJUDICACIÓN, clave(s) o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

20.DECLARACIÓN DESIERTA DE LA ADJUDICACIÓN

- 20.1. La Convocante, procederá a declarar desierta la ADJUDICACIÓN, clave(s) o concepto(s) cuando:
- No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
 - Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria a la ADJUDICACIÓN.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA"</p>	<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EXPEDIENTE E-2023-00014488 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL HTO PUEBLA</p>
---	--	--

21. INCONFORMIDADES

21.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad a través de COMPRANET en la siguiente dirección electrónica: compranet@funcionpublica.gob.mx o ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución número 1586,
Colonia San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000,
México D.F.

22. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

22.1. Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 14 (CATORCE) de los Términos y Condiciones.**



ANEXO 1

Núm.	Descripción detallada	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Precio unitario sin impuestos	Subtotal	IVA	Monto total de la oferta
1	PLACA DE TITANIO ESTERNAL EN X8 ORIFICIOS CON CABLE	PIEZA	1				
2	TIRNILLO DE TITANIO ESTERNAL 2.7-10MM	PIEZA	8				
3	CLIP GRAPA DE TITANIO PARA COSTILLAS 3D 6 SEGMENTOS	PIEZA	8				
4	CLIP GRAPA DE TITANIO PARA COSTILLAS 3D 9 SEGMENTOS	PIEZA	3				
5	CLIP GRAPA DE TITANIO PARA COSTILLAS 3D 13 SEGMENTOS	PIEZA	3				
				TOTAL S/IVA		TOTALC/IVA	